



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2023-00155-00.

PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: ELIDA JOSEFA YANEZ FABRA CC No. 34.969212 y JULIAN CORTINA ALVAREZ, CC No. 19.252.694

Informe Secretarial: Sra. Juez A su despacho el presente proceso informándole que se Presentó dentro del término forma la subsanación de la demanda para su estudio. Sírvese. Soledad. 26 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, que reúne los requisitos de ley, numeral 10 del Art. 577 del C.G.P., se procederá a su admisión,

Por lo anterior este despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO mediante apoderado judicial promovida por los señores ELIDA JOSEFA YANEZ FABRA CC No. 34.969212 y JULIAN CORTINA ALVAREZ, CC No. 19.252.694; respectivamente, por la causal 9ª del Art. 154 del C.C., contrajeron matrimonio civil en la NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD, el día 13 de marzo de 2008 inscrito bajo el indicativo serial No. 05413117.
2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el art. 577 numeral 10 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, consistente en:
 - ✚ Registro Civil de Matrimonio. Fol. 4
 - ✚ Convenio. (inserto en el poder) Fol. 5
 - ✚ Registro Civil de nacimiento de JULIAN CORTINA ALVAREZ. Fol 7
 - ✚ Registro Civil de nacimiento de la señora ELIDA JOSEFA YAÑEZ FABRA fol. 8-9
4. Córrese traslado de la demanda al Agente del Ministerio Publico.
5. Reconocer personería al abogado. YURIS YANKO RAMOS GIL, CC. 72.429.439 Y T.P. N° 158.205 C S de la J, como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades del poder conferido y de acuerdo al artículo 77 del CGP.
6. EXHORTAR a la parte actora a que aporte el reverso del poder presentado por los consortes ante notaria donde consten sus respectivas presentaciones personales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3887723. WhatsApp 301-2910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4